

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

21 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00593** - 00

Toda vez que la liquidación de costas no se ajusta a derecho, pues no se incluyeron los valores de gastos de notificación, el juzgado no le imparte aprobación. No obstante, se procede a su corrección en la forma como sigue:

Agencias en derecho		\$5.500.000,00
Notificaciones	fl. 147	\$ 12.000,00
Registro	fls 152, 153	\$ 90.200,00
Total		\$5.602.200,00

Se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$5.602.200,00 Mcte.

De otra parte, no se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora por cuanto los intereses aplicados superan los montos asignados para los créditos de vivienda. Por ende, se solicita a las partes del proceso para que la presenten nuevamente cumpliendo las tasas respectivas, pues el despacho no la realiza por presentar inconvenientes en el aplicativo oficial, acto procesal que podrá cumplirse ante los Juzgados de Ejecución.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
24 ENE. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	